



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Finaliza la designación por concurso del Dr. Eduardo Piemonte, en el marco de la Res. 379/18 HCD

---

VISTO:

Que por Res. nº 121/19 HCD, se aprobó el dictamen del Concurso de Profesor Adjunto de la Cátedra de Estomatología "A", y se designó al Dr. Eduardo D. Piemonte, en el cargo, a partir del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Piemonte reviste un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Estomatología "A" de esta Facultad, cuyo concurso finaliza el 30 de noviembre de 2019, por estar en proceso de evaluación docente, Res.388/18 HCD, y que en dicho cargo se encuentra con licencia sin goce de haberes por ejercer un cargo de mayor jerarquía;

Que la Od. María Fernanda Galindez Costa reviste el cargo interino suplente, en reemplazo del Dr. Piemonte;

La Res. 379/18 HCD, que regula el ejercicio simultáneo de dos o más cargos en la misma Cátedra, situación que lo declararía incompatible;

Que este Cuerpo acuerda dar por finalizada la designación por concurso del Dr. Piemonte en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra Estomatología "A", dispuesto por Res. 356/18 HCD, por haber obtenido por concurso un cargo de mayor jerarquía en la misma Cátedra;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dar por finalizada a partir del día de la fecha, la designación por concurso del Dr. Eduardo David PIEMONTE (leg. 35482) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód.115), de la Cátedra de Estomatología "A" de esta Facultad; en el marco de lo dispuesto por Res. 379/18 HCD.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1º, dar por finalizada a partir de la fecha señalada, la licencia sin goce de haberes del Dr. Eduardo David PIEMONTE (leg. 35482) en el cargo mencionado, por haber obtenido por concurso un cargo de mayor jerarquía; y la designación interina de su reemplazante, la Od. María Fernanda GALINDEZ COSTA (leg. 52008).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que los docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es